

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES III

Caracas, jueves 15 de diciembre de 2005

Número. 38.336

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual esta Asamblea repudia toda acción terrorista y desestabilizadora a la democracia e instituciones venezolanas por parte de sectores antidemocráticos nacionales y extranjeros.

Comisión Delegada

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decreta dos Créditos Adicionales a los presupuestos de gastos de los Ministerios de Infraestructura y del Interior y Justicia.

Ministerios del Interior y Justicia, de Finanzas y de Infraestructura
Resolución por la cual se designa al ciudadano Jesús Ramón Villegas Solarte, Director Principal de la Junta Administradora del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias.

Ministerio de Finanzas

Convenio Cambiario N° 10.

Ministerio de Educación y Deportes

Resoluciones por las cuales se delega la firma de títulos de bachiller y técnico medio, certificados de educación básica y otras credenciales de carácter académico, por el año escolar 2005-2006, a los docentes de las zonas Educativas que en ellas se señalan.

Resoluciones por las cuales se declara sin lugar los Recursos de Reconsideración interpuestos por los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Academia Nacional de la Historia

Reglamento de la Academia Nacional de la Historia.

Ministerio de Salud

Resoluciones por las cuales se otorga la Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio de Infraestructura

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Lorenzo Remedios Abreu, la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resoluciones por las cuales se ajusta el monto mensual de las asignaciones por concepto de Jubilaciones a los cargos que en ellas se especifican.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Julian José Villarroel Ruiz, Director Administrativo Regional (Encargado) del estado Anzoátegui.

Resolución por la cual se designa al ciudadano José A. Rodríguez Guerra, Jefe de División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Jesús R. Roxburaght Morocoina, Jefe de División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yulima García de Rodríguez, Jefe de División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuantadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Tivisay Beatriz Romero González, Defensora Delegada del estado Nueva Esparta (Encargada), a partir del 21 de diciembre de 2005.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Franklin, Quero Aular, Jefe de la Unidad de Seguridad y Resguardo (Encargado).

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Eunice Josefina, Núñez Herrera, Directora de Recepción y Registro (Encargada), a partir del 19 de diciembre de 2005.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Acuerdo en repudio a la acción terrorista y desestabilizadora a la democracia e instituciones venezolanas por parte de sectores antidemocráticos nacionales y extranjeros

Considerando

Que el pasado 04 de diciembre se realizaron en nuestro país las elecciones de los diputados a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela;

Considerando

Que en esas elecciones, un grupo de venezolanos financiado por gobiernos antidemocráticos e imperialistas, trató de desestabilizar la democracia y las instituciones venezolanas con prácticas terroristas;

Considerando

Que a través de pruebas concretas, presentadas por diputados patriotas de la Asamblea Nacional, se confirmaron las denuncias sobre las acciones terroristas de los sectores fascistas y golpistas del opositorismo;

Considerando

Que el pueblo venezolano reivindicó su carácter democrático, revolucionario y pacífico, mediante el sufragio;

ACUERDA

PRIMERO: Repudiar toda acción terrorista y desestabilizadora a la democracia e instituciones venezolanas por parte de sectores antidemocráticos nacionales y extranjeros.

SEGUNDO: Rechazar toda campaña mediática, en contra del Consejo Nacional Electoral y de la participación del pueblo en el proceso electoral del pasado 04 de diciembre.

TERCERO: Reconocer y felicitar a la Fuerza Armada Venezolana y a los cuerpos de seguridad del Estado, por su oportuna actuación con la cual se aborció las acciones terroristas que buscaba crear el caos en las pasadas elecciones.

CUARTO: Felicitar al heroico pueblo de Venezuela por su comportamiento cívico y apego al Estado de Derecho y deseo permanente de resolver sus asuntos en paz y en democracia.

QUINTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

CORTESIA: ENTRA C.A.
www.schaaker.com.ve

CORTESIA: ENTRA C.A.
www.schaaker.com.ve

MINISTERIOS DEL INTERIOR Y JUSTICIA, DE FINANZAS Y DE INFRAESTRUCTURA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
 MINISTERIO DE FINANZAS Nº 195º y 146º
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: 12-12-2005

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 5º de la Ley Orgánica de Edificaciones Penitenciarias, en concordancia con los artículos 10 y 11 del Reglamento Interno del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias y el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que en fecha 15 de agosto de 2005, estando reunidos en la Asamblea General del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias, se designaron como miembros principales de la Junta Administrativa de Edificaciones Penitenciarias y como suplentes de éste al ciudadano JOSÉ CHACÓN ESCAMILLO, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 12.189.605.

RESUELVEN

Único. Notificar la designación del ciudadano, Jesús Raúl Escamillo, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 3.248.512, Viceministro de Justicia y del Poder Judicial, como Director Principal de la Junta Administrativa de Edificaciones Penitenciarias y como suplentes de éste al ciudadano JOSÉ CHACÓN ESCAMILLO, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 12.189.605.

El presente Decreto se notifique y publíquese,



JOSÉ CHACÓN ESCAMILLO
 Ministro del Interior y Justicia



GASTÓN PARRA LUZARDO
 Ministro de Infraestructura

MINISTERIO DE FINANZAS

CONVENIO CAMBIARIO Nº 10

El Ejecutivo Nacional, representado por el ciudadano Nelson Merentes Díaz, Ministro de Finanzas, autorizado por el Decreto Nº 2.278 de fecha 12 de diciembre de 2005, y por la otra, el Banco Central de Venezuela, representado por el ciudadano Gastón Parra Luzardo, autorizado por el Directorio de ese Instituto de Crédito y Ahorro, celebrada el 6 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 5º y 7º, numerales 2, 5 y 7; 21, numerales 16 y 17; 33, numeral 1; y el artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, se ha convenido lo siguiente:

Artículo 1.- Los bancos universales, bancos comerciales y bancos de ahorro y cajas de ahorro, que no hayan sido autorizados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, de acuerdo con la Resolución del 5 de febrero de 2003, podrán adquirir, por una sola vez, del Banco Central de Venezuela, a los fines de mantener disponibles los recursos que permita cubrir las actividades asociadas a transacciones externas, una cantidad de divisas equivalente a la cantidad de divisas que permita cubrir las actividades asociadas a transacciones externas, de acuerdo con la Administración de Divisas vigente. Dicha cantidad no podrá exceder de la cantidad establecida en la Resolución dictada por el Banco Central de Venezuela, en la fecha de vigencia de las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras.

Artículo 2.- Las operaciones en divisas realizadas por las misiones diplomáticas, consulares, así como por los miembros o representantes de organismos internacionales, actuando en representación del respectivo organismo internacional, acreditados ante el Poder Público Nacional, podrán ser autorizadas especial mediante Providencia dictada por la Comisión de Administración de Divisas, sin perjuicio de las inmunidades y privilegios que les corresponden, de acuerdo con lo establecido en los Convenios Internacionales respectivos y en la Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela.

Artículo 3.- Se deroga la Disposición Final Primera del Capítulo I del Título I del Decreto Nº 1 de fecha 5 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de Venezuela Nº 37.625 de esa misma fecha, y reimpresso por el Poder Ejecutivo Nacional de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.653 del 19 de marzo de 2003.

Artículo 4.- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los (10) días del mes de diciembre de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

NELSON MERENTES DIAZ
 Ministro de Finanzas

GASTÓN PARRA LUZARDO